

**Centro UC**  
Políticas Públicas

# TENDENCIAS EN INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS DONACIONES: ¿HASTA DÓNDE SE PUEDE CRECER?

IGNACIO IRARRÁZVAL  
PEDRO BAS

Centro de Políticas Públicas  
Pontificia Universidad Católica de Chile



Septiembre de 2024

# TENDENCIAS EN INCENTIVOS TRIBUTARIOS A LAS DONACIONES: ¿HASTA DÓNDE SE PUEDE CRECER?

Este trabajo fue presentado en la 16ava. Conferencia Internacional de la Sociedad Internacional de Investigación en el Tercer Sector (ISTR), Bélgica Julio 2024

Pontificia Universidad Católica de Chile  
Centro de Políticas Públicas UC  
Alameda 340. Santiago, Chile  
[politicaspublicas.uc.cl](http://politicaspublicas.uc.cl)

Ignacio Irarrázaval  
Pedro Bas

PARA CITAR ESTE DOCUMENTO:  
Irarrázaval, I.; Bas, P. (2024). Tendencias en incentivos tributarios a las donaciones: ¿Hasta dónde se puede crecer?. Santiago: Centro de Políticas Públicas UC

Este documento tiene una visualización asociada en: [www.politicaspublicas.uc.cl](http://www.politicaspublicas.uc.cl)

## RESUMEN

Examinamos la evolución de los incentivos tributarios para donaciones en Chile desde 2005 hasta 2022. Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) en Chile juegan un papel crucial en la atención de necesidades sociales que no son completamente cubiertas por el Estado o el sector privado. Estas organizaciones dependen de diversas fuentes de financiamiento, incluyendo ingresos auto-generados, aportes gubernamentales y donaciones.

El estudio destaca que, aunque las donaciones constituyen una porción menor del financiamiento de las OSC (15%), son esenciales para la independencia financiera y la flexibilidad operativa de estas organizaciones. Los incentivos tributarios para donaciones cumplen un doble propósito: fomentar mayores niveles de donaciones y alinear el comportamiento de los donantes con el interés público.

El documento presenta un análisis exhaustivo de las tendencias de donaciones a lo largo de 17 años, enfocándose en el monto total de las donaciones, el número de donantes y el impacto de diferentes leyes de donación. Los hallazgos muestran un aumento significativo en las donaciones, particularmente durante crisis como la pandemia de COVID-19. Sin embargo, las donaciones como proporción del PIB siguen siendo bajas en comparación con los países desarrollados.

Además, el artículo discute el costo fiscal de los incentivos tributarios para donaciones, señalando que estos costos son relativamente bajos en comparación con los ingresos y gastos tributarios totales. También se examina la preferencia por leyes de donación más simples, como la ley de ingresos municipales, que ofrece menos beneficios fiscales, pero facilita el cumplimiento.

En general, el artículo concluye que, aunque las donaciones han crecido sustancialmente, aún existe un potencial significativo para un mayor crecimiento, especialmente en el aumento de las donaciones individuales y la expansión de la participación de empresas.

# CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	6
<b>2. SOCIEDAD CIVIL Y DONACIONES</b>	8
2.1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil	8
2.2. Financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil	9
<b>3. METODOLOGÍA</b>	11
<b>4. TENDENCIAS DESCRIPTIVAS EN LAS DONACIONES</b>	13
5. Tendencia en donaciones de personas jurídicas	21
<b>6. POTENCIAL RENUNCIA FISCAL</b>	25
6.1. Metodología	25
6.2. Tendencias en la renuncia fiscal	26
6.3. Relación entre la renuncia fiscal, gasto tributario y recaudación	27
<b>7. CONCLUSIONES</b>	29
<b>8. BIBLIOGRAFÍA</b>	31

# 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

La sociedad civil y sus organizaciones tienen un rol fundamental de contribuir al desarrollo integral de las sociedades, aportando no solo bienes y servicios que ni el Estado ni el sector privado son capaces de proveer, sino también movilizándolo el interés público hacia causas o problemas que afectan a nuestra sociedad. Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), son parte del derecho de asociación que permite a ciudadanos agruparse para procurar un bien común.

Sin perjuicio de la permanente interacción que existe entre sociedad civil, Estado y sector privado, diversos estudios han concluido que las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), tienen ciertas características que son distintivas en su manera de actuar, lo que les otorga un espacio especial en su forma de contribuir al desarrollo del país. Pueden identificarse seis contribuciones especiales de este tipo de organizaciones<sup>2</sup>. En primer lugar, se aventajan en la identificación de problemas que suelen no estar abordados por las políticas públicas. En el caso chileno esto se aprecia en las primeras organizaciones que se orientan al trabajo en infancia y adultos mayores, adelantándose en décadas a la creación de la institucionalidad pública en estos ámbitos. En segundo lugar, las organizaciones sociales se orientan principalmente a grupos en situación de vulnerabilidad económica y con insuficientes redes sociales y afectivas. La complementación de la cobertura de servicios sociales a lo largo de todo el país es el tercer elemento característico. En cuarto lugar, otro aspecto a destacar se refiere a que, dado su carácter descentralizado, estas pueden adecuarse con mayor facilidad a las necesidades particulares de cada persona y de las necesidades de las comunidades en las cuales están insertas, a partir de generar

soluciones pertinentes e innovadoras. La capacidad de canalizar recursos materiales privados y públicos es otro de los elementos distintivos, ya sea a través de alianzas, voluntariado y otros mecanismos. Finalmente, las OSC impulsan acciones que trascienden a sus ámbitos estrictos de intervención para promover cambios culturales, sociales y en las políticas públicas.

Dados los elementos anteriores, que tienen características de externalidades positivas, es que en la mayoría de los países occidentales se han establecido mecanismos para potenciar el desarrollo de las OSC, estos suelen consistir en facilitar la constitución y operación de este tipo de instituciones, fondos de financiamiento y un tratamiento tributario más favorable para las donaciones a OSC. Estos regímenes tributarios tienen una doble justificación. Por un lado, al existir un régimen tributario favorable se produce una “rebaja” en el precio de la donación lo que contribuye a estimular el mismo acto de donar, elevando el nivel de las donaciones más allá de la pérdida o renuncia fiscal. Produciéndose una adicionalidad de recursos a los fines de interés público que se han estipulado como susceptibles de donar. Por otra parte, un tratamiento tributario más favorable para las donaciones también contribuye a disminuir un posible comportamiento oportunístico en los donantes acercando el nivel de donaciones al óptimo social (Irrázaval y Guzmán, 2005).

Finalmente, cabe tener presente en el contexto internacional y el chileno, las donaciones no constituyen la fuente principal de ingresos de la sociedad civil. En primer lugar, están los ingresos propios que generan las propias organizaciones por pago de bienes o servicios, membresías o retorno de inversiones, en el caso chileno esto alcanza a un 44% del financiamiento.

1 Se agradecen los valiosos comentarios de Roberto Peralta (Peralta Abogados) a una versión preliminar de este documento. No obstante, la responsabilidad por el contenido final de este recae exclusivamente en los autores.

2 Se sigue aquí las contribuciones de las OSC identificadas en Irrázaval, Streeter y Salas (2018)

A pesar de ser una proporción más bien menor de las tres fuentes de financiamiento de las OSC, las donaciones juegan un rol esencial para la vitalidad de estas organizaciones, pues estos aportes se transfieren precisamente en un marco de gratuidad sin mayores condicionamientos, más allá de las exigencias legales y el cumplimiento de la misión institucional de las organizaciones. Si las OSC dependieran totalmente de las transferencias del Estado podrían rápidamente ser cooptadas por este, del mismo modo si las OSC dependieran totalmente de los recursos propios, probablemente se mercantilizarían en su gestión, no diferenciándose de empresas privadas de servicios. Por lo tanto, las donaciones juegan un rol esencial de poder dar un mayor equilibrio y menor dependencia financiera a estas instituciones.

De acuerdo con Bekkers (2022), las donaciones y la filantropía no son solo una fuente de financiamiento, sino básicamente un fenómeno cultural. La acción filantrópica ha precedido a los servicios públicos financiados por el Estado en Europa, las contribuciones privadas han permitido el desarrollo de sistemas de salud, educación, ciencias y cultivo de las artes, desde mucho antes del establecimiento de los Estados Benefactores. Los incentivos tributarios a las donaciones pueden también contribuir a compensar niveles insuficientes de provisión de bienes y servicios públicos (Clotefelter, 1985). La racionalidad de este mecanismo consiste en que un tratamiento tributario más favorable permite mayores donaciones. La evidencia señala que las personas de altos ingresos tienen una mayor disposición a donar, sin embargo, la crítica puede darse en que estas personas obtienen en la práctica un mayor costo relativo en las donaciones que efectúan (Arnesen y Sivesind, 2022). Por ejemplo, en Chile un donante puede llegar a pagar hasta 75% en impuestos<sup>3</sup> por realizar una donación. Aun así, cuando los fines de la donación están enmarcado en la provisión de bienes y servicios públicos, las donaciones tendrán un efecto distributivo positivo.

Este documento es una actualización del documento “Fortaleciendo la sociedad civil: el rol de los incentivos

tributarios en las donaciones” publicado en marzo del 2017. En el documento anterior se analizó el comportamiento de distintas variables relacionadas a las donaciones, donantes y donatarios durante un periodo de 10 años entre el año 2005 y 2015. En el documento actual, se extiende el periodo analizado a 17 años, observando el comportamiento de variados indicadores de las donaciones entre el año 2005 y 2022.<sup>4</sup>

Este informe se divide en seis secciones. La primera sección caracteriza las organizaciones de la sociedad civil y describe su funcionamiento, su financiamiento y las franquicias tributarias asociadas a las donaciones. La segunda sección describe la metodología utilizada en este estudio. La tercera sección muestra la tendencia en el monto de las donaciones, la cantidad de donantes, donatarios y cómo las donaciones se reparten de acuerdo con las distintas leyes. La cuarta sección describe el comportamiento de las empresas donantes de manera más específica. La quinta sección analiza la renuncia fiscal asociada a las franquicias tributarias y su relación con el tamaño del presupuesto gubernamental. Por último, la sexta sección resume las principales conclusiones obtenidas del análisis de las variables asociadas a las donaciones.

3 Esto es consecuencia de la aplicación de los impuestos contemplados en la Ley N° 16.271 (Ley de Impuesto a las Herencias, Asignaciones y Donaciones) y en el artículo 21 de la Ley de Impuesto a la Renta.

4 En la quinta sección se utiliza información solo para el período 2005-2019.

## 2. SOCIEDAD CIVIL Y DONACIONES

### 2.1. Las Organizaciones de la Sociedad Civil

En la sociedad contemporánea, la sociedad civil se establece de forma independiente al Estado y al mercado, con la capacidad de ser un espacio de vinculación para las personas, más allá del ámbito familiar, para así promover el desarrollo humano integral, tanto a nivel comunitario como individual.

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) se definen entonces como aquellas que son de carácter voluntario, sin fines de lucro, autónomo y privado (Salamon y Anheier, 1996). Esta definición genérica toma formas diferentes en cada país, dependiendo de las circunstancias históricas y culturales. Estas organizaciones -juntas de vecinos, clubes deportivos, movimientos políticos y sociales, agrupaciones de culto religioso e iglesias, fundaciones y corporaciones, entre otras- pueden ser formales, en el caso de que cuenten con personalidad jurídica, o bien mantenerse en la informalidad. Por restricciones metodológicas, este informe solo considera aquellas que cuentan

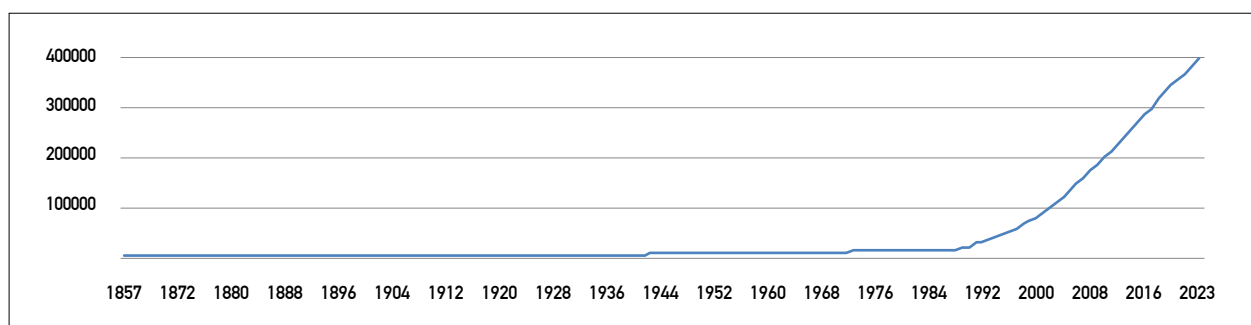
con personalidad jurídica y declaran actividades al Servicio de Impuestos Internos (SII).

De acuerdo al Mapa de la Sociedad Civil 2023<sup>5</sup>, existían en Chile 403.000 organizaciones de la sociedad civil, considerando entre estas organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales; fundaciones y asociaciones no acogidas a leyes especiales y; otras organizaciones entre las que se incluyen centros de padres, agrupaciones estudiantiles, organizaciones deportivas, organizaciones agrícolas, comunidades indígenas y otras.

El segmento fundaciones, asociaciones y corporaciones constituye algo menos del 10% del total de organizaciones de la sociedad civil en Chile, alcanzando a 37.500. Vale la pena tener presente, que no todas las fundaciones están formalmente activas, pues casi un 40% de estas no han renovado su directorio de acuerdo con los plazos que establecen las normas<sup>6</sup>.

Como se puede ver en el gráfico 1, desde la década de 1990 ha habido un aumento explosivo en la cantidad de OSC registradas en los distintos padrones disponibles.

Gráfico 1. Cantidad de Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas en Chile



Nº Valido: 378.767

5 Mapa de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2023 (Centro de Políticas Públicas UC, 2024).

6 Para mayor información, véase Mapa de las Organizaciones de la Sociedad Civil 2023 (Centro de Políticas Públicas UC, 2024).



## 2.2 Financiamiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil

Tal y como se mencionó previamente, las organizaciones de la sociedad civil, para su funcionamiento, consiguen financiamiento a través de tres fuentes principales: los ingresos propios, los aportes del Estado, y la filantropía, que es el foco de este documento. Las donaciones pueden ser o no registradas en el SII; en el caso de que lo sean, podrían tener la oportunidad de acceder a un tratamiento tributario más favorable.

Para los donantes, la realización de donaciones les permite acceder a tres regímenes tributarios favorables al momento de donar<sup>7</sup>. El primero consiste en estar exento del impuesto a las donaciones, que puede llegar al 35% según el monto, y del trámite de insinuación<sup>8</sup>. El segundo, no verse afecto al impuesto/multa del “gasto rechazado”<sup>9</sup> de un 40% y poder rebajar de la base imponible la totalidad o parte de las donaciones. Y el tercero, que aplica a casos muy específicos y bajo un estricto control regulatorio, es el otorgamiento de un crédito tributario imputable directamente al impuesto a pagar, en un porcentaje de entre un 35% a un 50% del monto de la donación. El régimen tributario al que pueda acogerse el donante depende del objetivo de la donación, así como de la existencia de una ley específica que los contemple. Dentro de estas leyes se encuentran aquellas que sólo pueden rebajarse como gasto:

- Ley de Impuesto a la Renta (DL 824 de 1974, Art. 31, inciso tercero N° 7), que establece una

franquicia para programas de instrucción, bomberos, Servicio Nacional de Menores, Servicio de Vivienda y Urbanismo y Fondo de Solidaridad.

- Ley de Rentas Municipales (DL 3063 de 1979, Art. 46; DFL 1 Min. Hacienda de 1986) que establece regímenes preferenciales para hogares, establecimientos educacionales, de salud y fundaciones y corporaciones con fines sociales, artísticos y científicos.
- Ley de donaciones de beneficio público<sup>10</sup> (Título VIII Bis del Decreto Ley N° 3063 de 1979 incorporado por la Ley N° 21.440) Promulgada en abril 2022, sin información disponible para el período de análisis de este documento.

Donaciones que pueden rebajarse como crédito y gasto:

- Ley de Donaciones con Fines Culturales (Ley 18.985, art. 8) 1990
- Ley de Donaciones con Fines Educativos (Ley 19.247, art. 3).1993
- Ley de Donaciones con Fines Deportivos (Ley 19.712, art. 61 y siguientes).2001
- Ley de Donaciones con Fines Sociales (Ley 19.885, art. 2).2003
- Ley de Donaciones a Universidades e Institutos Profesionales (Ley 18.681, art. 69). 1989
- Ley de Donaciones al Fondo Nacional de Reconstrucción (Ley 20.444)<sup>11</sup>. 2010

7 Para una descripción más detallada de las leyes de donaciones en Chile puede recurrirse a dos documentos de Peralta Abogados: Principales incentivos tributarios a las donaciones (Guía resumen según normativa vigente al 31 de mayo de 2020) e Incentivos tributarios a donaciones en caso de catástrofes (según normativa vigente al 31 de marzo de 2020) <https://www.peraltabogados.cl/noticias/>.

8 Autorización judicial previa contemplada en el Art. 1401 del Código Civil exigida para la validez de la donación con el objetivo de resguardar los intereses de los legitimarios en una herencia.

9 Art. 21 de la Ley de Impuesto a la Renta.

10 Esta ley, crea un nuevo régimen de donaciones a entidades sin fines de lucro. Las donaciones acogidas a esta ley, que pueden dirigirse a instituciones de fines de lucro, cuerpos de bomberos o entidades religiosas que sean de beneficio público, debe tener por objeto financiar ciertos fines específicos contemplados en la ley, como la promoción de la salud, educación, ciencia, cultura, equidad de género, protección de los derechos humanos o democracia, entre otros. Se incluye así el reconocimiento a nuevos objetivos de las OSC. Esta ley permite deducir, dentro de los límites establecidos, el monto de la donación de su base imponible. Dado que esta ley fue recientemente promulgada, no se considera en el análisis de este documento.

11 Ley del Fondo Nacional de Reconstrucción establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe.

Además de los límites que pueda poner cada ley, la Ley N° 19.885 de 2003 establece el Límite Global Absoluto, que define el total de donaciones con tratamiento tributario favorable a los que puede acogerse un contribuyente, salvo respecto de las donaciones bajo la Ley de Donaciones de Beneficio Público (Título VIII Bis del Decreto Ley N° 3063 de 1979 incorporado por la Ley N° 21.440). En el anexo se describen las principales características de estos regímenes.

Para entender cómo funcionan estos regímenes de incentivos tributarios es útil mirar un ejemplo simplificado de cómo se vería el estado de resultados de una empresa y como cambiaría su pago de impuestos al donar a través de una de las leyes mencionadas anteriormente. Por ejemplo, tal como se aprecia en el cuadro 1, si una empresa tiene ganancias antes de impuestos de \$20.000.000, pagaría \$5.400.000 de impuestos (tasa de primera categoría del 27%):

**Cuadro 1. Ejemplo simplificado pago impuesto a la renta Empresas (Primera Categoría)**

Partida	Monto en pesos
Ingresos	\$ 100.000.000
Costos	\$ (80.000.000)
Ganancias antes de impuestos	\$ 20.000.000
Impuesto a pagar	\$ (5.400.000)

En cambio, si la misma empresa dona \$100.000 a través de una ley que permite rebajar la totalidad de la donación como gasto, tendría una menor carga tributaria de \$27.000, generando un ahorro tributario del 27% del monto total de la donación:

**Cuadro 2. Ejemplo simplificado pago impuesto a la renta Empresas con donación deducible como gasto**

Partida	Monto en pesos
Ingresos	\$ 100.000.000
Costos	\$ (80.000.000)
Gasto por donación (50%)	\$ (100.000)
Ganancias antes de impuestos	\$ 19.900.000
Impuesto a pagar	\$ (5.373.000)
Menor costo tributario	\$27.000

Por otro lado, si la empresa dona \$100.000 a través de una ley que permite rebajar la mitad de la donación como gasto, y la otra mitad como crédito tributario, tendría una rebaja en la carga tributaria de \$63.500, generando un menor costo tributario del 63,5% del monto total de la donación (50% por el crédito tributario y 13,5% por el gasto):

**Cuadro 3. Ejemplo simplificado pago impuesto a la renta Empresas con donación deducible como gasto y crédito tributario**

Partida	Monto en pesos
Ingresos	\$ 100.000.000
Costos	\$ (80.000.000)
Gasto por donación (50%)	\$ (50.000)
Ganancias antes de impuestos	\$ 19.950.000
Impuesto a pagar previo a crédito tributario	\$ (5.386.500)
Crédito tributario por donación (50%)	\$ 50.000
Impuesto a pagar	\$ (5.336.500)
Menor costo tributario	\$63.500

Esto implica que el monto de menor costo tributario para el donante asociado a una donación puede variar entre un 27% y un 63,5% del monto donado dependiendo de la recuperación permitida según la ley de donación y del límite global absoluto establecido.

### 3. METODOLOGÍA

El análisis que se muestra a continuación busca caracterizar las tendencias generales en las donaciones a OSC acogidas a los regímenes tributarios más favorables en Chile. En particular, se profundiza en el origen de las donaciones, considerando la ley a la que se acogen. Finalmente, se realiza un análisis más detallado de la potencial renuncia fiscal, es decir, del costo que podría llegar a tener para el Estado al otorgar un régimen más favorable a las donaciones.

Para conseguir lo anterior, se utilizó información entregada por el SII, la que agrupaba las siguientes fuentes:

- Formulario N° 22: corresponde a la declaración de renta anual realizada por cada contribuyente. Recoge información para determinar los impuestos a la renta de las personas y empresas, incluyendo ingresos, gastos, renta líquida imponible e impuestos a pagar y otros datos tributarios de los contribuyentes. También, se declaran todas las fuentes de exención tributaria y en particular, los montos que se acogen a las diversas franquicias permitidas por las leyes de donaciones. Esta última información es la que se utiliza para el cálculo de la renuncia fiscal.
- Declaraciones Juradas: son formularios rendidos por el donatario. Existen distintas declaraciones juradas, dependiendo de la ley bajo la cual se efectúe la donación. Estas incluyen información sobre la donación (monto, donante y donatario) y, en algunos casos, información sobre el proyecto dentro del cual se ejecuta:
  - Declaración Jurada N° 1828: contiene información del estado de ingresos y usos de donaciones

recibidas, conforme a las leyes de donaciones con fines deportivos, sociales y culturales (este último, a partir de 2014). En la declaración se debe incluir información sobre el proyecto que financia.

- Declaración Jurada N° 1832: contiene información del estado de ingresos y usos de donaciones recibidas conforme a las leyes de impuesto a la renta, de rentas municipales, algunas leyes de donaciones religiosas, donaciones al Estado y de donaciones con fines educacionales y culturales (este último, hasta 2013).
- Información detallada respecto a los montos de donación y a la distribución de las donaciones según el tamaño de empresa obtenida por solicitud a SII (Serie 2005- 2019)<sup>12</sup>
- Declaración mensual de impuestos (Formulario N° 29): contiene información sobre el pago de distintos impuestos, incluyendo el IVA.

Los datos considerados corresponden a todas las declaraciones disponibles, por lo que deberían hacer referencia a todos los contribuyentes que hacen declaraciones al SII, tanto en el caso de los donantes como de los donatarios. Para facilitar la comparabilidad a lo largo del tiempo, el análisis aquí realizado usa como base la moneda del 2022, ajustando los años anteriores por la inflación del periodo, y considerando el tipo de cambio promedio observado el año 2022: \$875,66.

Es importante tener en cuenta que, dado el origen de los datos, pueden existir errores de reporte por parte de los contribuyentes, los que son constante-

<sup>12</sup> Extracción de información tributaria innominada de donantes obtenida a través de un convenio de colaboración entre Ministerio de Hacienda y Pontificia Universidad Católica de Chile, sujeta a los deberes de reserva de información del Código Tributario y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

mente corregidos por el SII<sup>13</sup>. Asimismo, como la información proviene de distintos registros (del F22, en el caso de los donantes, y de las DJ, en el caso de los donatarios), podrían existir algunas inconsistencias entre los datos. De todos modos, las diferencias observadas son relativamente menores, y usar estos datos es la mejor alternativa para el objetivo de este documento.

Por último, para facilitar la comprensión de los resultados, aunque los datos del SII se presentan originalmente para cada año tributario, en este documento se han adecuado en año calendario.

---

13 La información referida al mismo periodo de tiempo puede sufrir modificaciones de acuerdo a las correcciones o actualizaciones que hagan los propios contribuyentes.

## 4. TENDENCIAS DESCRIPTIVAS EN LAS DONACIONES

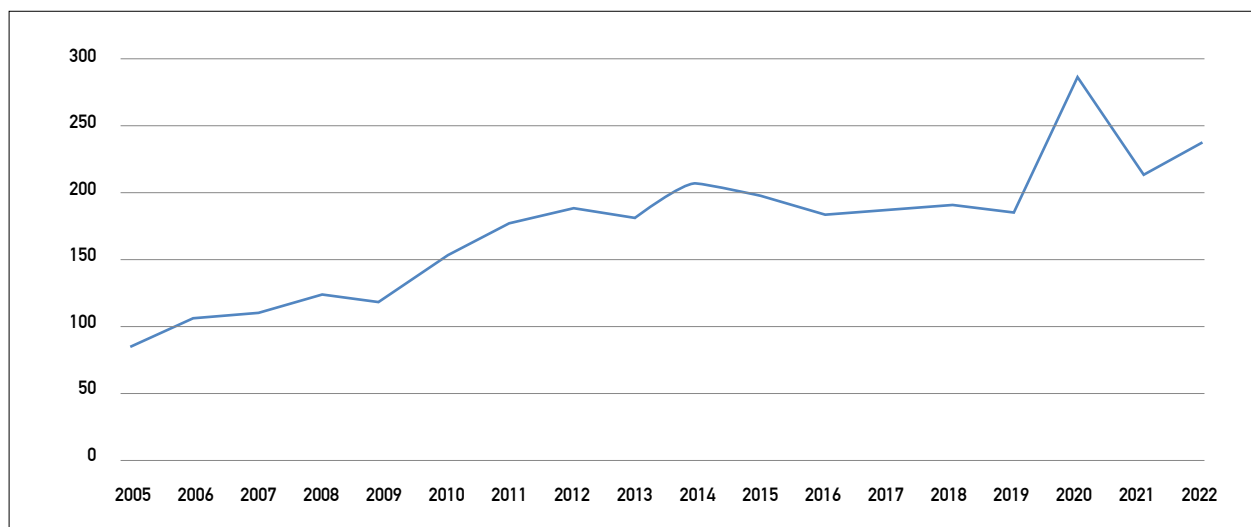
Considerando los antecedentes mencionados, en esta sección se busca describir las tendencias que han seguido las donaciones realizadas a organizaciones de la sociedad civil. El objetivo de esta caracterización es ayudar a la comprensión general de las donaciones en el país, situando sus proporciones y mostrando su evolución en el último tiempo.

a) *Monto total de las donaciones*

El monto total de donaciones ha aumentado de manera considerable en la última década, como lo han evidenciado estudios como el de Aninat y Vallespín (2020). En un periodo de 17 años, las donaciones casi

se triplicaron en términos reales, pasando de alrededor 84.000 millones el año 2005 a más de 236.000 millones el año 2022. Entre el año 2005 y 2014 ocurre la mayor parte de este crecimiento de los montos donados, aumentando 146% en este periodo de nueve años, para después mantenerse relativamente estable hasta el 2019. El año 2020 aumentan de manera explosiva las donaciones producto de la ampliación de la ley de catástrofes a la pandemia, para después volver a niveles más cercanos al 2019, aunque siguiendo una tendencia alcista.

**Gráfico 2. Monto total de donaciones, 2005-2022 (en MM\$ del año 2022)**



Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681.

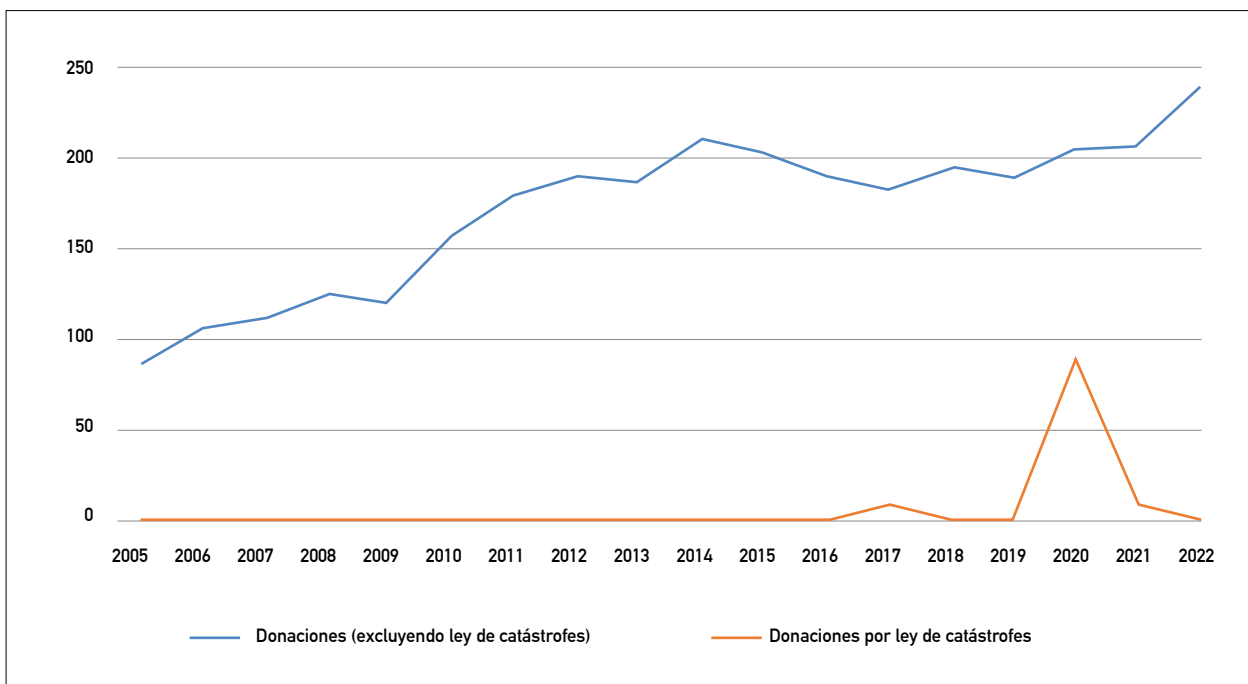
Si se separan las donaciones que provienen de la ley de catástrofes con las restantes, se puede observar en el gráfico 3 que las donaciones han mantenido un

crecimiento estable, con un periodo de relativa estabilidad entre 2014 y 2019. Las donaciones realizadas a través la Ley de Donaciones por Catástrofe alcanzan

montos significativos en dos momentos: El año 2017 a raíz de los incendios ocurridos durante el verano de ese año, que llevaron a la realización de proyectos por parte del Fondo Nacional de Reconstrucción; y

el 2020, originado en las donaciones asociadas a la pandemia por COVID-19. Las donaciones a través de esta ley representaron un 3,6% del total en 2017 y un 30% el 2020.

**Gráfico 3. Monto total de donaciones (excluyendo ley de catástrofes) y monto donado a través de ley de catástrofes, 2005-2022 (en MM\$ del año 2022)**



Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681.

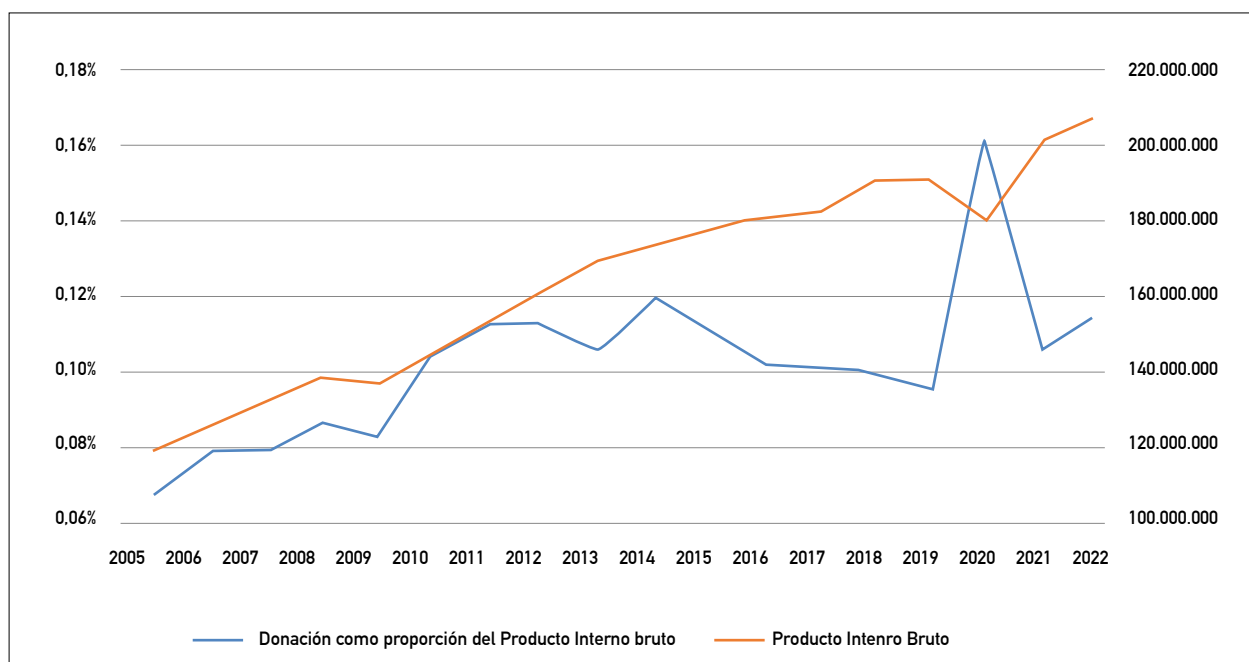
b) *Donaciones como proporción del PIB*  
 El gráfico 4 muestra la proporción de los montos donados en relación con el tamaño de la economía, los que representaron alrededor de un 0,12% del Producto Interno Bruto (PIB) el año 2022. Aun cuando el PIB aumentó de manera considerable entre 2005 y 2022 (70%), el aumento de las donaciones fue mayor (182%), pasando de representar un 0,07% del PIB en 2007 a un 0,12%. Este crecimiento relativamente estable sufre un salto abrupto el 2020, debido al aumento temporal

de las donaciones por la pandemia y la caída brusca del PIB en ese año.

Es importante notar que las donaciones como proporción del PIB crecen principalmente entre el 2005 y el 2014, que es un periodo con mayor crecimiento del PIB que el periodo siguiente (2015-2022).<sup>14</sup> Aunque las donaciones aumentaron su tamaño relativo en los años de mayor crecimiento, no es posible establecer esta relación como un patrón o regla.

14 Entre el año 2005 y 2014 el crecimiento promedio fue de 4,3%, en cambio, entre el año 2015 y 2022 fue de 2,3%.

**Gráfico 4. Donaciones como proporción del Producto interno Bruto y Producto Interno Bruto, 2005-2022 (en MM\$ del año 2022 para el PIB)**



Fuente: elaboración propia. Para las donaciones se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681. Para el Producto Interno Bruto se utilizaron los datos del Banco Mundial en moneda local constante.

El cuadro 4 muestra el monto de donaciones como proporción del PIB el año 2016 para una selección de países y evidencia que Chile se encontraría dentro de los países con menores montos de donaciones (relativas al PIB). Si se consideran los montos de donaciones

de Chile del año 2016, se encontraría solo encima de República Checa y Suiza, en el puesto 19 de 21. Aun si se consideran las donaciones del año 2022, se encontraría en el puesto 17, bastante por debajo de la mediana de 0,23%.

**Cuadro 4. Donaciones como proporción del PIB para una selección de países, 2016**

Países	Donaciones como proporción del PIB (2016)
Estados Unidos	1,40%
Nueva Zelanda	0,79%
Canadá	0,77%
Reino Unido	0,54%
Corea	0,50%
Singapur	0,39%
India	0,37%
Italia	0,30%
Países Bajos	0,30%
Australia	0,23%
Irlanda	0,22%

Países	Donaciones como proporción del PIB (2016)
Alemania	0,17%
Suecia	0,16%
Austria	0,14%
Finlandia	0,13%
Japón	0,12%
Francia	0,11%
Noruega	0,11%
Suiza	0,09%
República Checa	0,04%
<b>Promedio</b>	<b>0,34%</b>
<b>Mediana</b>	<b>0,23%</b>

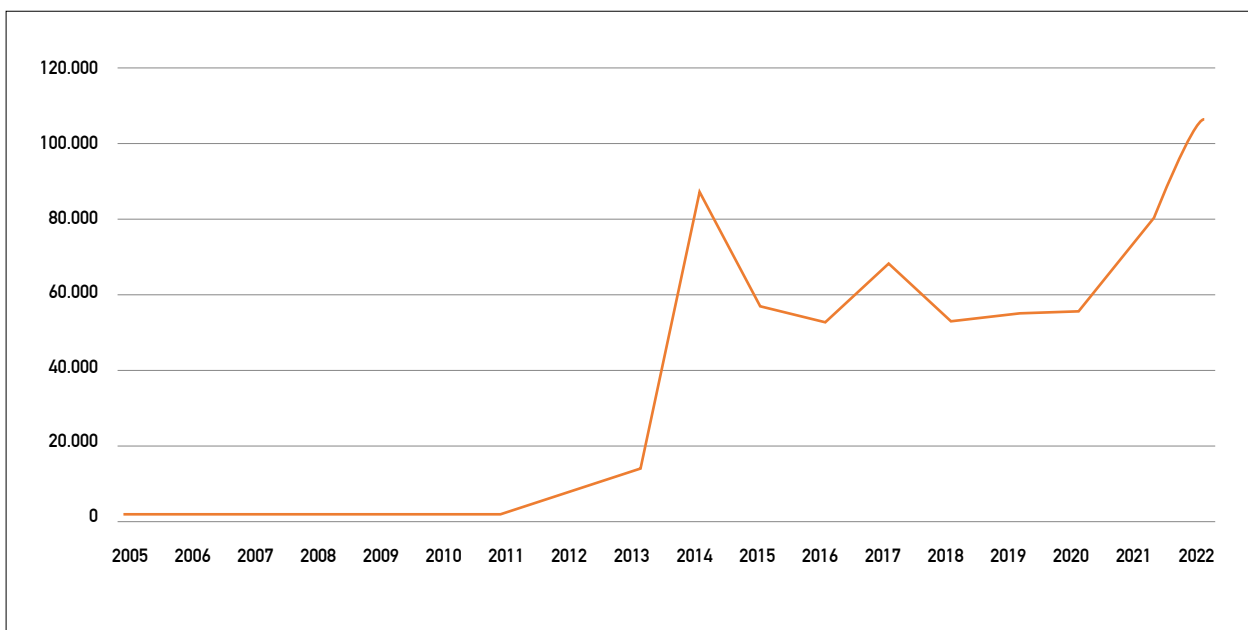
Fuente: [OECD](#) (2020)

c) Cantidad de donantes y donatarios

Debido a la diferencia entre el comportamiento entre empresas y personas, es interesante separar a los donantes entre personas jurídicas (empresas y sociedades) y personas naturales (personas). En el caso de las personas naturales, tal como se aprecia en el gráfico 5, la cantidad de donantes permanece en cantidades reducidas hasta el año 2010, cuando empieza un alza moderada hasta 2013, llegando a cerca de 15.000. En el año 2014, ocurre un aumento brusco, aumentando a más de 85.000 donantes, que

se debe a la incorporación de las declaraciones de donaciones con fines sociales para personas naturales<sup>15</sup>. Al año siguiente hubo una fuerte caída, de más de 30.000 donantes, que posiblemente se explique porque algunas fundaciones definieron un umbral de aportes mínimo para la emisión automática de certificados de donación. Posterior a esto, la cantidad de donantes se mantiene relativamente estable hasta el 2020, donde comienza una nueva alza importante llegando a más de 100.000 personas donantes el 2022.

Gráfico 5. Cantidad de personas naturales donantes, 2005-2022



Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681. Se reconocen como personas naturales al total de donantes asociados a las fuentes anteriores, excluyendo la nómina de contribuyentes personas jurídicas.

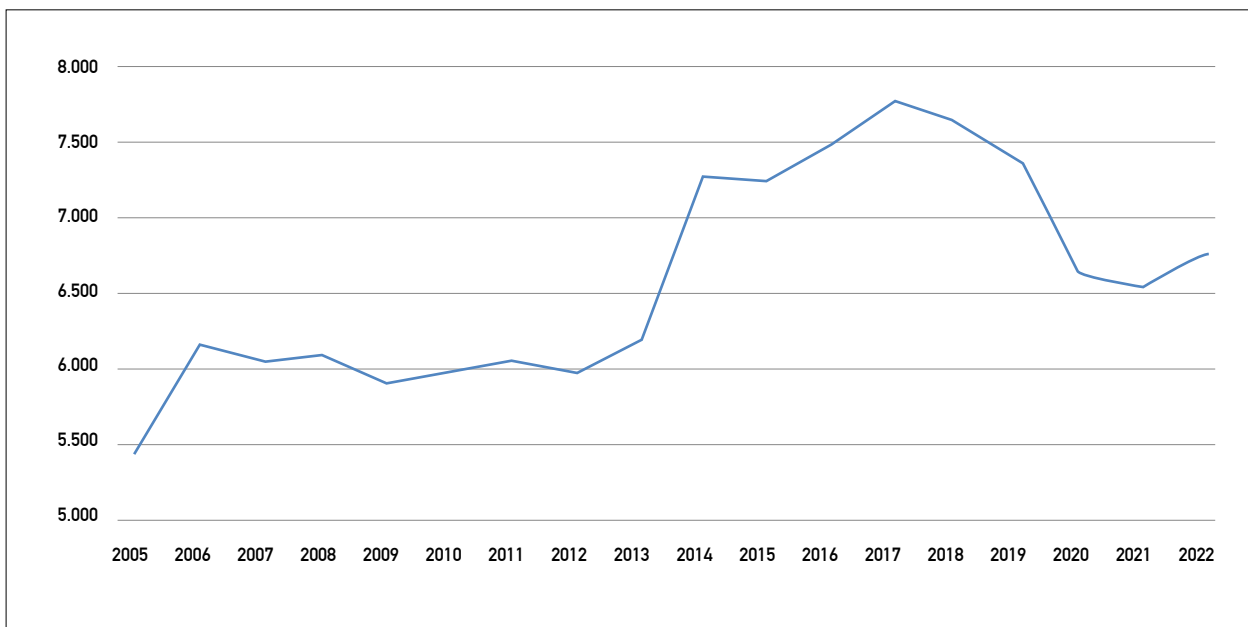
En el caso de las personas jurídicas, existe una leve tendencia al alza, empezando el 2005 con alrededor de 5.400 donantes para llegar a alrededor de 6.800 el año 2022. No obstante, se puede observar que gran parte del aumento ocurrió el año 2014, fenómeno que probablemente también se explica por el aumento en

la emisión automática de certificados de donación, pasando de cerca de 6.200 personas jurídicas a 7.300, niveles que se mantuvieron hasta el 2019, para caer el 2020 y mantenerse en estos nuevos niveles hasta el 2022.

15 El año 2014, algunas instituciones donatarias comienzan a emitir certificados de donación en forma masiva, lo que permite a personas naturales un acceso eventual a los regímenes tributarios de la Ley de Donaciones con Fines Sociales.



**Gráfico 6. Cantidad de personas jurídicas donantes, 2005-2022**

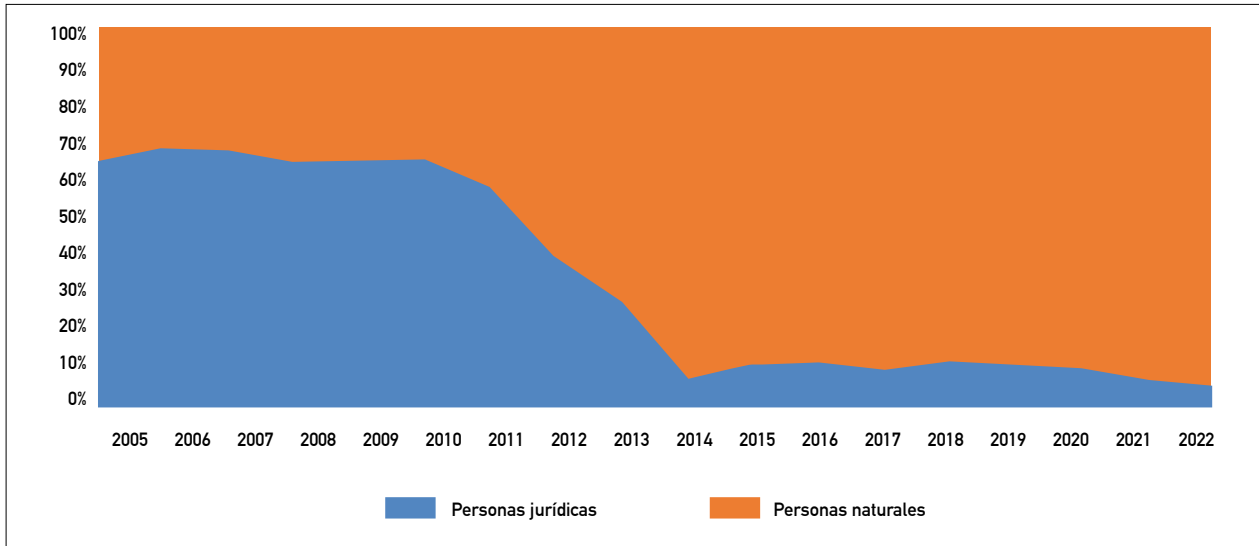


Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681. Se utiliza la nómina de contribuyentes personas jurídicas de las fuentes anteriores.

Si se observan la cantidad de donantes en conjunto, las personas naturales pasaron de representar un tercio de la cantidad de donantes totales en 2005 a ser la gran mayoría de donantes, correspondiendo a un 94% del total en el 2022. De esta forma, la estructura de donantes cambia radicalmente durante el período bajo análisis, con un muy significativo incremento de las personas naturales, lo que permite “democratizar” este mecanismo. En todo caso, más allá de las fluctuaciones observadas para determinados años, la creciente incorporación de personas naturales como donantes a OSC a través de las diferentes leyes que mejoran el

tratamiento tributario de las donaciones es un efecto muy relevante, sin embargo, aún se requiere que el sistema de donaciones sea más conocido y utilizado más transversalmente. Mas allá del aporte económico, las donaciones también tienen un efecto de “escrutinio público” de las organizaciones contribuyendo a la transparencia y la mejora de calidad de los bienes o servicios que estas pueden aportar. Aun así, los montos totales de donación de las personas naturales son considerablemente menores a los de las personas jurídicas, detalle que se verá en la sección siguiente.

**Gráfico 7. Proporción de donantes según tipo, 2005-2022**

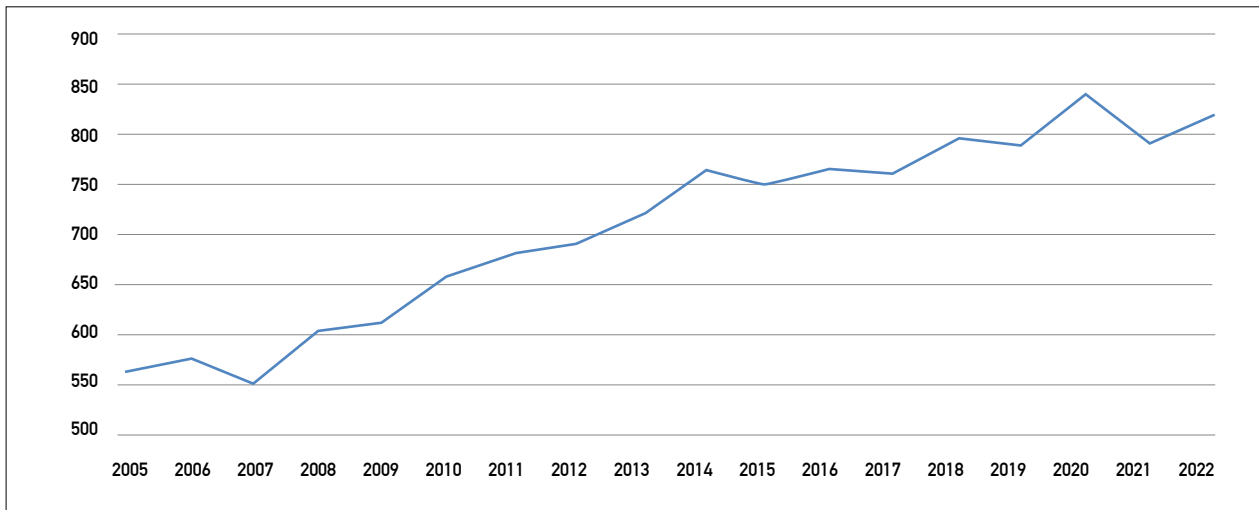


Fuente: elaboración propia a partir de la información utilizada para elaborar gráficos 5 y 6.

Respecto de los donatarios, en el período se observa un aumento de 48% en su cantidad, pasando de 567 en 2005 a 824 el 2022. Nuevamente, la mayor parte del crecimiento ocurre hasta el 2014, continuando con una leve tendencia alcista el resto del periodo. Cabe reconocer que, a pesar del importante incremento en

el número de donatarios, este sigue siendo una proporción muy menor del universo de instituciones que potencialmente podrían beneficiarse con las distintas leyes de donaciones. De aquí que surge el desafío de simplificar y hacer más expeditos los procesos de acceso a estos mecanismos.

**Gráfico 8. Cantidad de donatarios, 2005-2022**



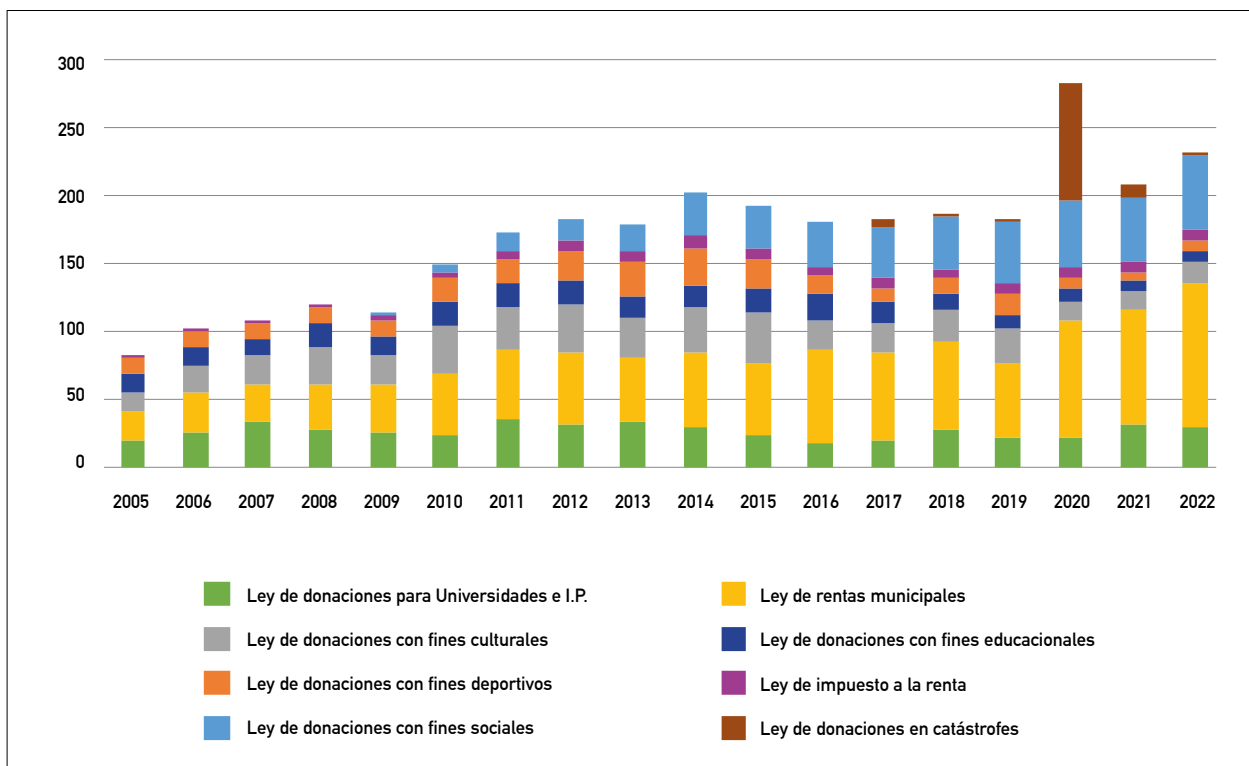
Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681.

d) Donaciones según ley de origen

Cada donación que recibe algún régimen tributario favorable está asociada a alguna ley, que tiene requisitos y franquicias específicas. Debido a los cambios legales y la facilidad relativa de realizar la donación a través de una ley u otra, las donaciones han ido migrando hacia algunas leyes en específico. En el gráfico 9, que

muestra la evolución de las donaciones según el tipo de ley a la que está asociada, se puede notar que existe una fluctuación importante en el uso relativo de las distintas leyes. Estos cambios se producen gradualmente, a excepción de las donaciones a través de la ley de catástrofes, que representan un 30% del total el 2020 y tienen poca importancia el resto del periodo.

Gráfico 9. Montos de donaciones según ley de origen, 2005-2022 (en MM\$ del año 2022)

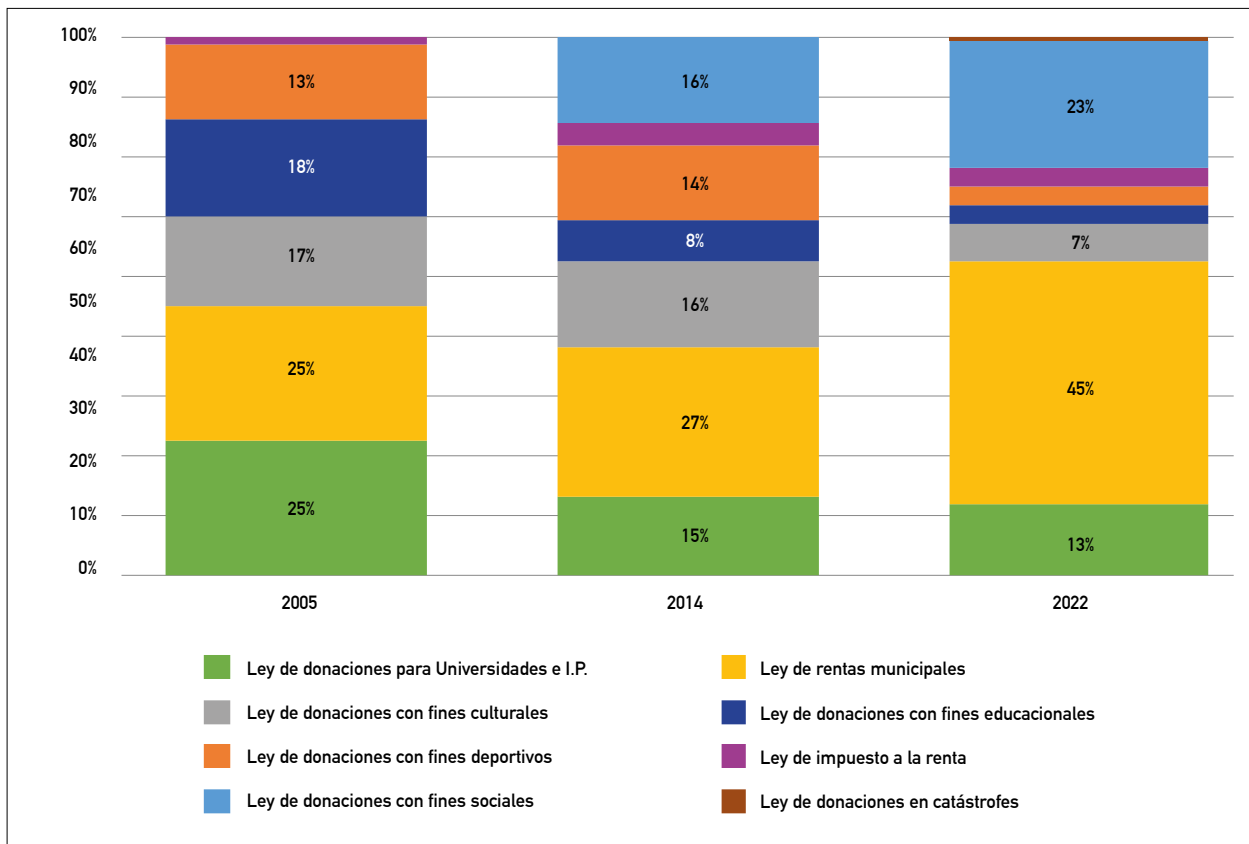


Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681.

Para tener una mejor visualización de estos cambios, es útil revisar el inicio, la mitad y el final del periodo. El gráfico 10 realiza esto, mostrando la proporción

de los montos donados según el tipo de ley en tres momentos del tiempo, 2005, 2014 y 2022.

**Gráfico 10. Proporción de donaciones según ley de origen, 2005-2022**



Fuente: elaboración propia. Se consideran las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832, y las donaciones a universidades e institutos profesionales de acuerdo con el art. 69 de la ley n° 18.681.

Se puede observar que en el año 2005 las donaciones se repartían prácticamente en su totalidad en cinco leyes: A universidades e institutos profesionales, ley de rentas municipales, fines culturales, fines educacionales y fines deportivos; con más de dos tercios de las donaciones concentradas en las primeras tres leyes. El 2014 las donaciones se reparten en su mayoría en las mismas cinco anteriores, con adición de una sexta ley, la de fines sociales. Además, la importancia relativa de las donaciones a universidades e institutos profesionales disminuye radicalmente, pasando de ser la ley más importante, a la de cuarta más relevante. El 2022 la mayoría de las donaciones se concentran en cuatro de las leyes anteriores, perdiendo importancia relativa las donaciones por fines educacionales y deportivos.

De manera aún más específica, el año 2022 más de dos tercios de los montos donados ocurrieron a través de la ley de rentas municipales y por fines sociales. Esto se debe principalmente a la facilidad relativa con la que se pueden realizar donaciones a través de estas leyes, con la mayoría de las personas naturales donando a través de la ley con fines sociales y las empresas a través de la ley de rentas municipales. Es interesante constatar que aun cuando esta última no genera crédito tributario, permite donaciones a fines más amplios y el proceso de donación es el más sencillo de todas las leyes existentes.

## 5. TENDENCIA EN DONACIONES DE PERSONAS JURÍDICAS

En esta sección se utilizan microdatos innominados obtenidos del SII asociados a los montos de donación y a la distribución de las donaciones según el tamaño de empresa para el período 2005 a 2019<sup>16</sup>. Estos datos excluyen las donaciones a universidades e institutos profesionales y separan a los tipos de donantes en tres: personas naturales, personas jurídicas y otros. Para este análisis se excluirá la categoría de “otros” y las personas jurídicas corresponderían exclusivamente a empresas. Esto implica que sus montos no son equivalentes a los analizados anteriormente, pero sí sirven para poder analizar la importancia relativa de los montos donados entre personas naturales y jurídicas, y poder entender el comportamiento de las empresas de acuerdo a su tamaño.

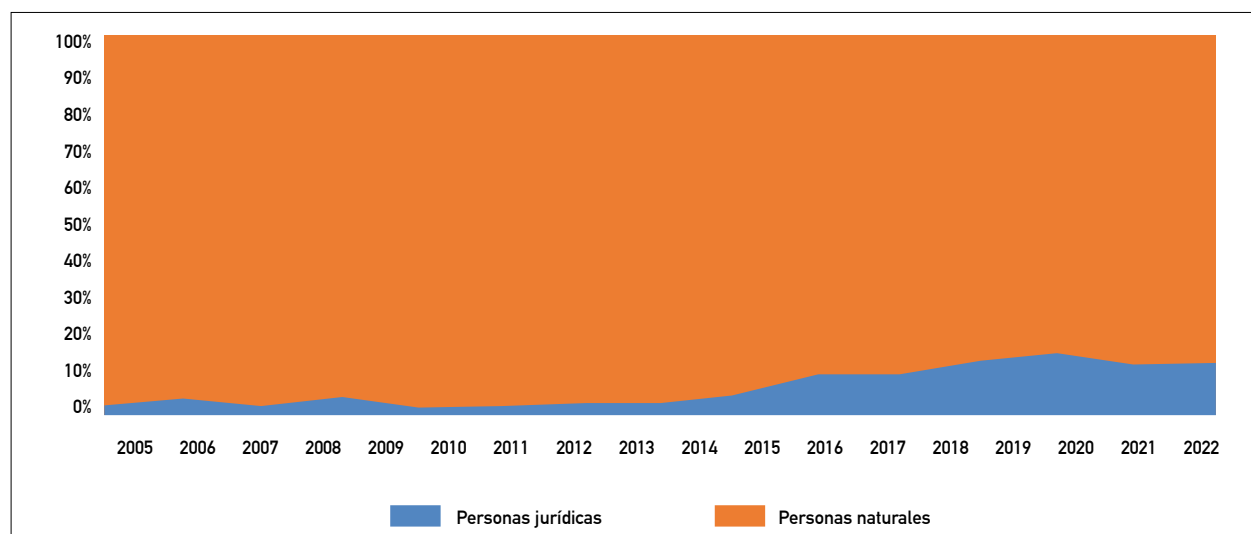
### a) Monto de donaciones según tipo de donante

Como se observó anteriormente en el gráfico 5, la cantidad de donantes personas naturales aumentó

significativamente durante el periodo, llegando a representar aproximadamente 19 de cada 20 donantes el 2022. Sin embargo, su importancia relativa sigue siendo menor, ya que sus montos son notablemente inferiores a los de las personas jurídicas. De hecho, hasta el 2013, representaron menos del 5% de la totalidad de los montos donados. Esta importancia relativa aumentó de manera considerable desde el 2014 con la inclusión de una mayor cantidad de donantes, logrando triplicar su participación en menos de una década, manteniéndose cercana al 15% de las donaciones totales.

En cualquier caso, la participación relativa de las donaciones de personas naturales sigue siendo considerablemente baja en comparación o lo observado en países desarrollados. Por ejemplo, en Estados Unidos el año 2022 representó más de dos tercios del monto de donaciones totales (Giving USA, 2023).<sup>17</sup>

**Gráfico 11. Monto de donaciones según tipo, 2005-2019**



Fuente: elaboración propia. Se utilizan microdatos de SII, que incluyen las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832. Se contabiliza exclusivamente a las personas naturales y jurídicas. Se excluye a la categoría “otros”.

<sup>16</sup> Véase Nota 5.

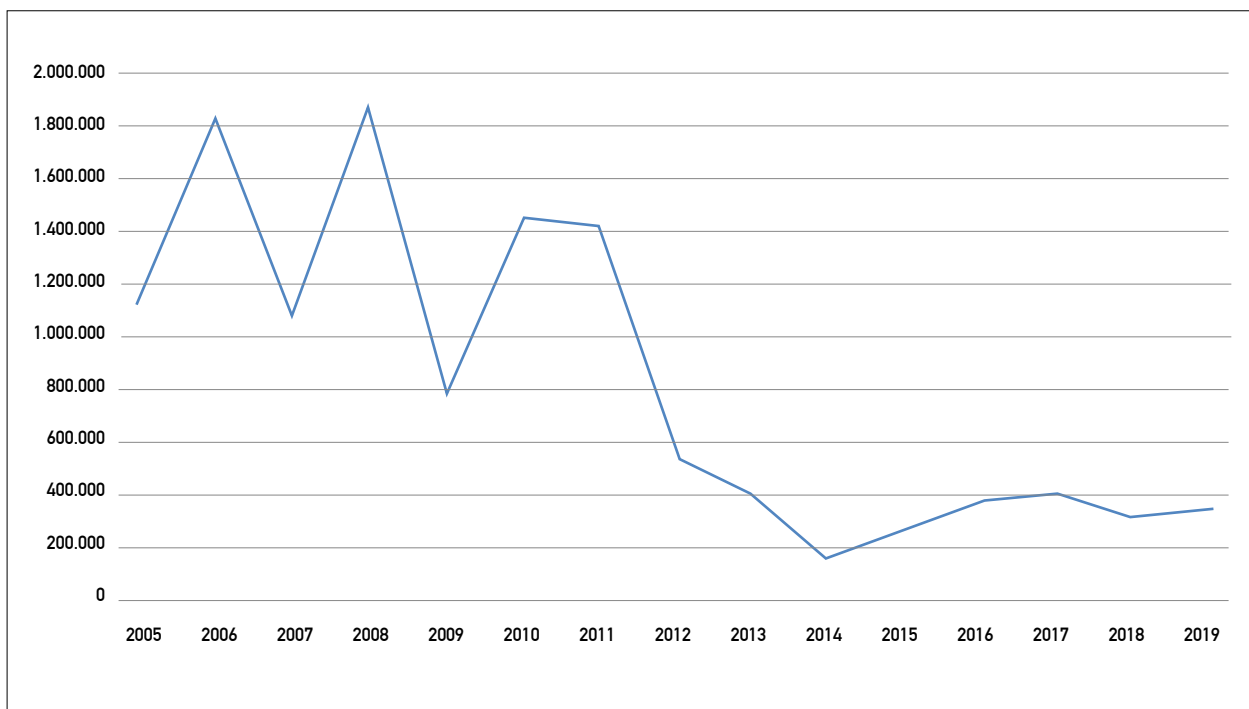
<sup>17</sup> A diferencia de las cifras analizadas aquí, los montos en Estados Unidos incluyen más tipos de donaciones, como las donaciones religiosas.

b) Montos promedios de donación

En el caso de los montos promedio de donación, la tendencia es muy distinta en personas naturales y empresas. Por el lado de las personas, como su número se expandió de manera explosiva, sus montos promedios anuales disminuyeron considerablemente.

Como se observa en el gráfico 12, entre los años 2005 y 2011 los montos promedios oscilaban entre \$800.000 y \$1.800.000, seguidos por una fuerte caída el 2012 y mantenerse entre los \$200.000 y \$400.000 desde el año 2013 en adelante.

**Gráfico 12. Monto promedio de donaciones de persona naturales, 2005-2019 (en \$ del año 2022)**

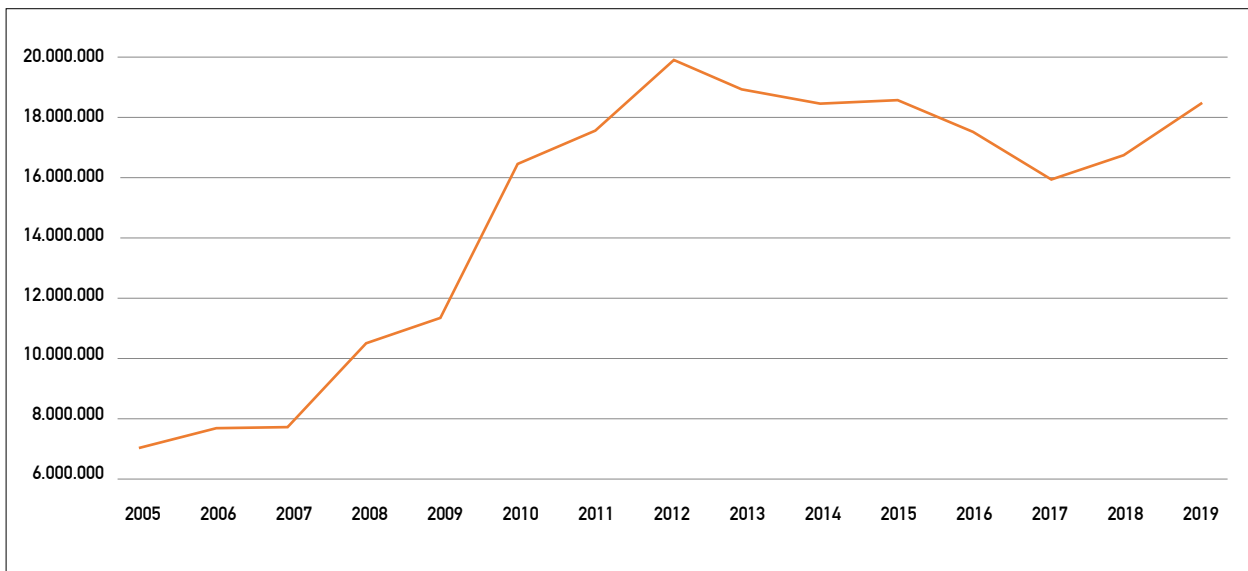


Fuente: elaboración propia. Se utilizan microdatos de SII, que incluyen las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832.

Por el lado de las empresas, el aumento de sus montos donados (con un crecimiento muy leve en la cantidad de donantes) generó que el monto promedio aumentara de manera considerable entre el año 2005 y el 2012, pasando de cerca de \$7.000.000 a casi \$18.000.000. Posterior al año 2012, aumenta la cantidad de empresas

donantes de manera más rápida, especialmente en aquellas más pequeñas, lo que provoca una disminución en el monto promedio donado, que se termina estabilizando entre los \$14.000.000 y \$17.000.000 para los últimos años del periodo.

**Gráfico 13. Monto promedio de donaciones de persona jurídica, 2005-2019 (en \$ del año 2022)**



Fuente: elaboración propia. Se utilizan microdatos de SII, que incluyen las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832.

c) Monto de donaciones según tamaño de empresa

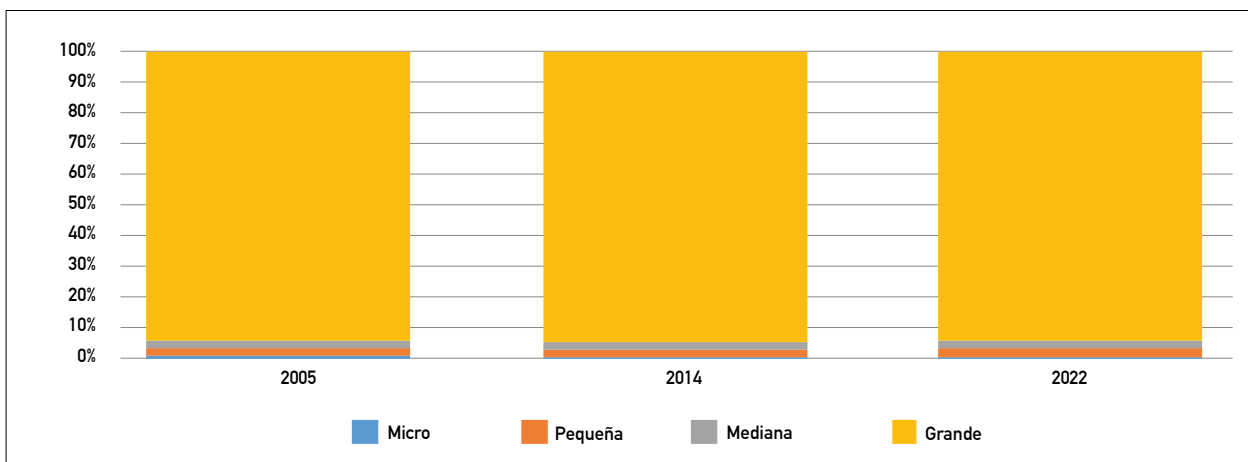
De acuerdo a la clasificación según tamaño del Servicio de Impuestos Internos (SII), las empresas se dividen en cuatro categorías según su tamaño de ventas:

- Micro: Ventas anuales entre 0,01 UF y 2.400 UF.
- Pequeñas: Ventas anuales entre 2.400,01 UF y 25.000 UF.
- Medianas: Ventas anuales entre 25.000,01 UF y 100.000 UF.

- Grandes Ventas anuales de más de 100.000,01 UF

El gráfico 14 muestra cómo se reparten los montos de donaciones en distintos periodos según el tamaño de empresa. Esta proporción no ha variado mucho en el tiempo, con las empresas grandes aportando casi la totalidad de las donaciones. En 2007, 2013 y 2019 el aporte de este tipo de empresas se encontraba entre el 94% y 95% de las donaciones empresariales totales.

**Gráfico 14. Monto de donaciones según tamaño de empresa, 2007-2022**

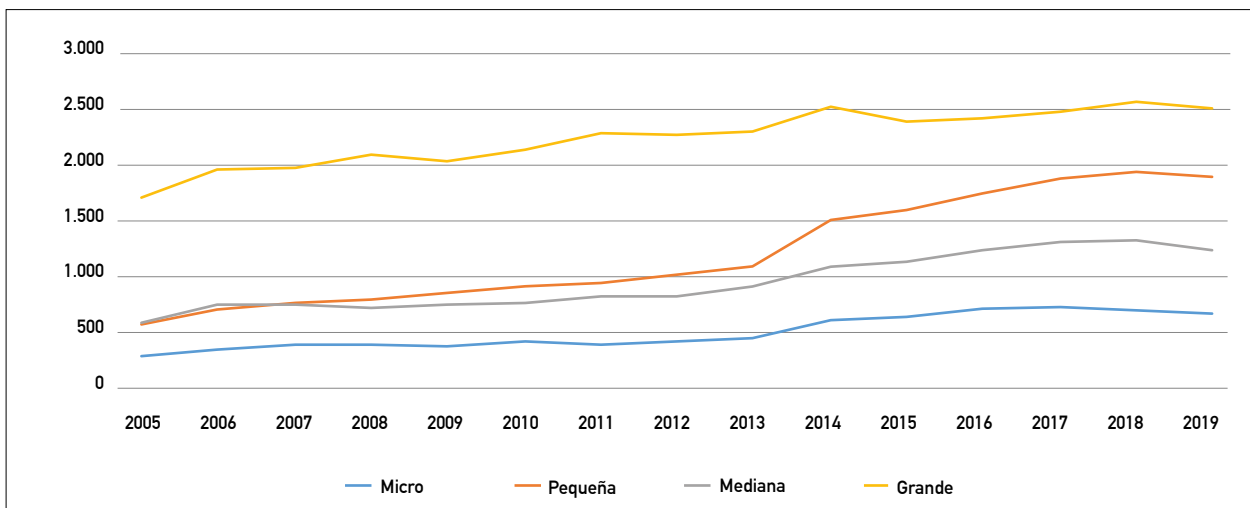


Fuente: elaboración propia. Se utilizan microdatos de SII, que incluyen las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832.

Asimismo, en términos de cantidad de donantes, las grandes empresas son las que más contribuyen, con casi 2500 grandes empresas donantes en 2019. Sin embargo, es importante constatar que el número de empresas donantes de todos los tamaños ha aumentado durante el periodo, pero aquellas que más han aumentado considerablemente han sido las peque-

ñas, con el crecimiento más importante después del 2014, probablemente debido a la facilidad con que se comenzó a emitir certificados. Este tipo de empresas incrementó su cantidad en más del doble durante el periodo, pasando de alrededor de 700 en 2007 a casi 1900 empresas donantes el 2019.

**Gráfico 15. Cantidad de empresas donantes según tamaño, 2007-2022**



Fuente: elaboración propia. Se utilizan microdatos de SII, que incluyen las donaciones asociadas a las DJ1828 y DJ1832.

De todos modos, es importante notar que la proporción de empresas que donan siguen representando un universo pequeño del total, considerando que el año 2019 existían más de un millón de empresas en Chile, por lo que aún queda un gran espacio para seguir aumentando la participación empresarial en las donaciones.



## 6. POTENCIAL RENUNCIA FISCAL

En esta sección se presenta la potencial renuncia fiscal originada por las leyes de donaciones analizadas en este documento. Este concepto hace referencia a los impuestos que el Estado deja de recibir por los regímenes tributarios asociados a las donaciones analizadas en este documento.

Cabe tener presente que el Servicio de Impuestos Internos utiliza un concepto más amplio denominado Gasto Tributario. En este caso se refiere al monto de ingresos que el Estado podría dejar de percibir al permitir un tratamiento impositivo especial que tiene como propósito beneficiar, o fomentar determinadas actividades, sectores, ramas, regiones, o grupos de contribuyentes. En general, esto consiste en el otorgamiento de exenciones o deducciones tributarias,

alícuotas diferenciales, diferimientos y amortizaciones aceleradas, entre otros mecanismos (SII,2018).

### 6.1. Metodología

El cálculo de la renuncia fiscal considera dos tipos de efectos tributarios. Por una parte, se incluyen los créditos tributarios originados en las leyes que los consideran, los que se suman de forma directa. Por otro lado, los gastos acogidos a franquicias tributarias se incluyen ponderados por la tasa de impuesto a la que está afecto el contribuyente, de modo que reflejen de forma precisa el monto que deja de recibir el Estado. De este modo, para cada contribuyente la renuncia fiscal se calcula de la siguiente forma:

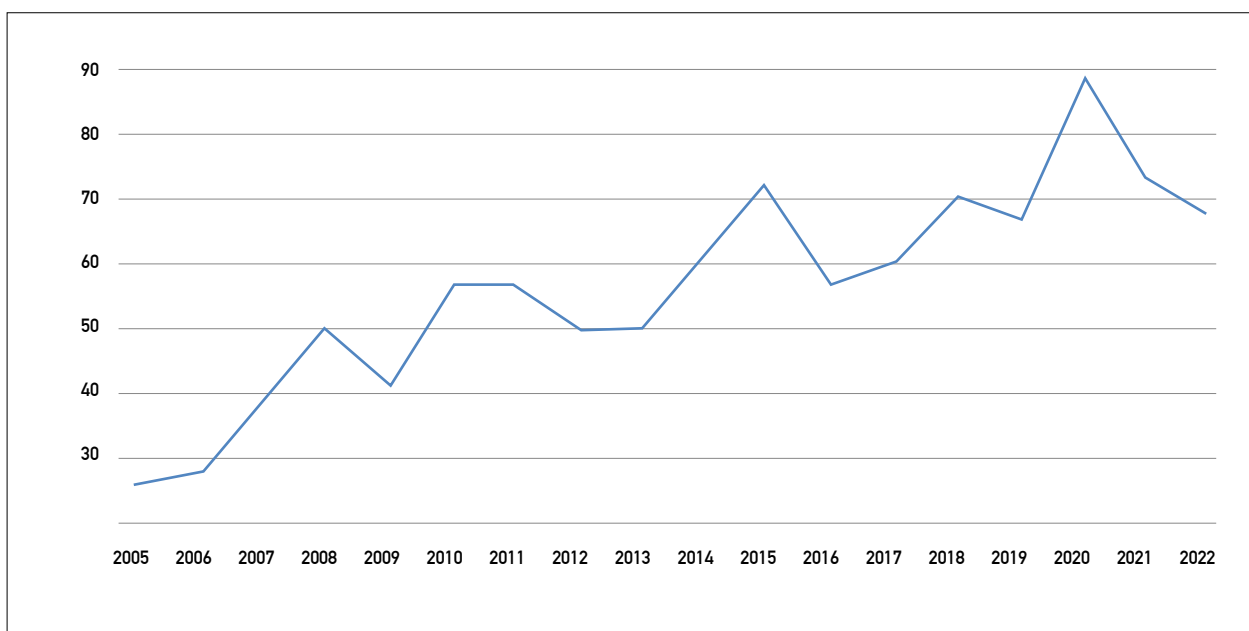
$$\text{Renuncia fiscal}_i = \text{Crédito tributario}_i + \text{Gasto acogido a la ley}_i * \text{Tasa impositiva}_i$$

## 6.2. Tendencias en la renuncia fiscal

El gráfico 16 muestra la tendencia de la renuncia fiscal entre 2005 y 2022. La renuncia fiscal varía de manera importante año a año, pero la tendencia de largo plazo es claramente ascendente, pasando de una renuncia de cerca de 34.200 millones en el año 2005 y llegando a alrededor de 70.000 millones el año 2022, es decir, un aumento de 106%. Este aumento

es bastante menor que el aumento del monto total de donaciones (182%) y se podría explicar con que no todas las donaciones hacen uso de los regímenes tributarios más favorables. De hecho, en 2014, solo un quinto de las empresas y cerca de tres cuartos de las personas hacían uso de las franquicias tributarias, generando que alrededor de uno de cada cuatro pesos donados no estuviera sujeto a algún régimen tributario más favorable (Irrázaval y Streeter, 2017)..

**Gráfico 16. Renuncia fiscal asociada a franquicias tributarias de donaciones, 2005-2022 (en MM\$ del año 2022)**



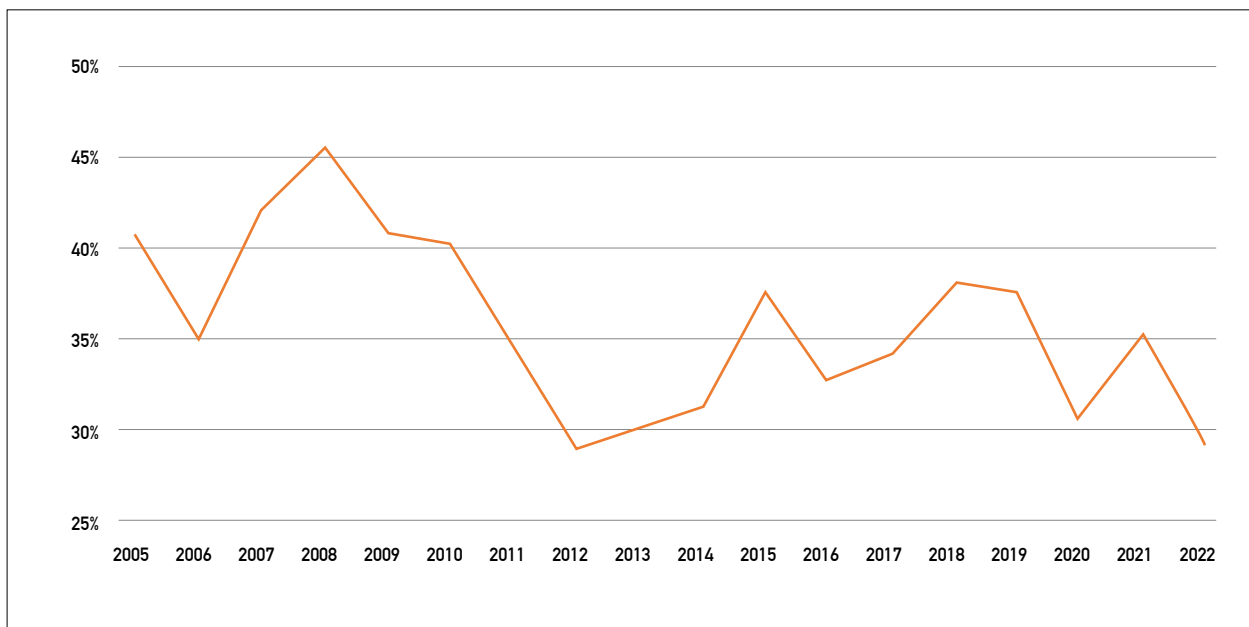
Fuente: elaboración propia. Se consideran los créditos y gastos tributarios descritos en el anexo del formulario 22.

De hecho, como se observa en el gráfico 17, que muestra la proporción de la renuncia fiscal de las donaciones totales, el gasto tributario asociado a las donaciones ha pasado de rondar entre el 35% y 46% de las donaciones entre el año 2005 y 2010, a moverse entre el 30% y el 38% de las donaciones el resto del periodo.

La caída en la proporción de la renuncia fiscal respecto del monto total de donaciones se relaciona con el creciente uso -en términos relativos y absolutos- de la ley de rentas municipales como instrumento al que

acoger las donaciones. Como se explicó anteriormente, esta ley es el origen de casi la mitad de las donaciones, y se caracteriza por ofrecer como régimen tributario solo la deducción como gasto de la renta bruta, lo que genera una renuncia fiscal menor a las leyes que ofrecen la opción de contar con crédito tributario, pero al ser más simplificada su operación, la hace más accesible y por lo tanto es la más utilizada

**Gráfico 17. Proporción de la renuncia fiscal respecto a monto total de donaciones, 2005-2022**



Fuente: elaboración propia. Se consideran los créditos y gastos tributarios descritos en el anexo del formulario 22.

### 6.3 Relación entre la renuncia fiscal, gasto tributario y recaudación

Como se mostró anteriormente, sólo un tercio aproximadamente de las donaciones realizadas a organizaciones de la sociedad civil se acogen a un régimen tributario especial, el cual les permite un menor costo tributario. Si bien esta fracción se redujo después del 2011, se ha mantenido constante y no hemos encontrado factores que nos permitan sostener que pueda seguir disminuyendo.

Para tener una idea de lo que representa este monto se puede ver el cuadro 4, en el que se compara este menor costo tributario con los ingresos tributarios netos, que representan todos los ingresos fiscales relacionados a impuestos; el gasto tributario total, que es toda la recaudación que se deja de percibir debido a franquicias o regímenes tributarios especiales; y el gasto tributario asociado al impuesto a la renta (franquicias tributarias a personas y empresas que incluyen regímenes especiales, exenciones, deducciones, entre otros).

**Cuadro 4. Proporción de renuncia fiscal asociada a donaciones respecto a otros índices tributarios, 2022**

<b>Renuncia Fiscal/Ingresos Tributarios Netos</b>	<b>0,1%</b>
<b>Renuncia Fiscal/Gasto Tributario Total</b>	<b>0,9%</b>
<b>Renuncia Fiscal/Gasto Tributario asociado a Impuesto a la Renta</b>	<b>1,6%</b>

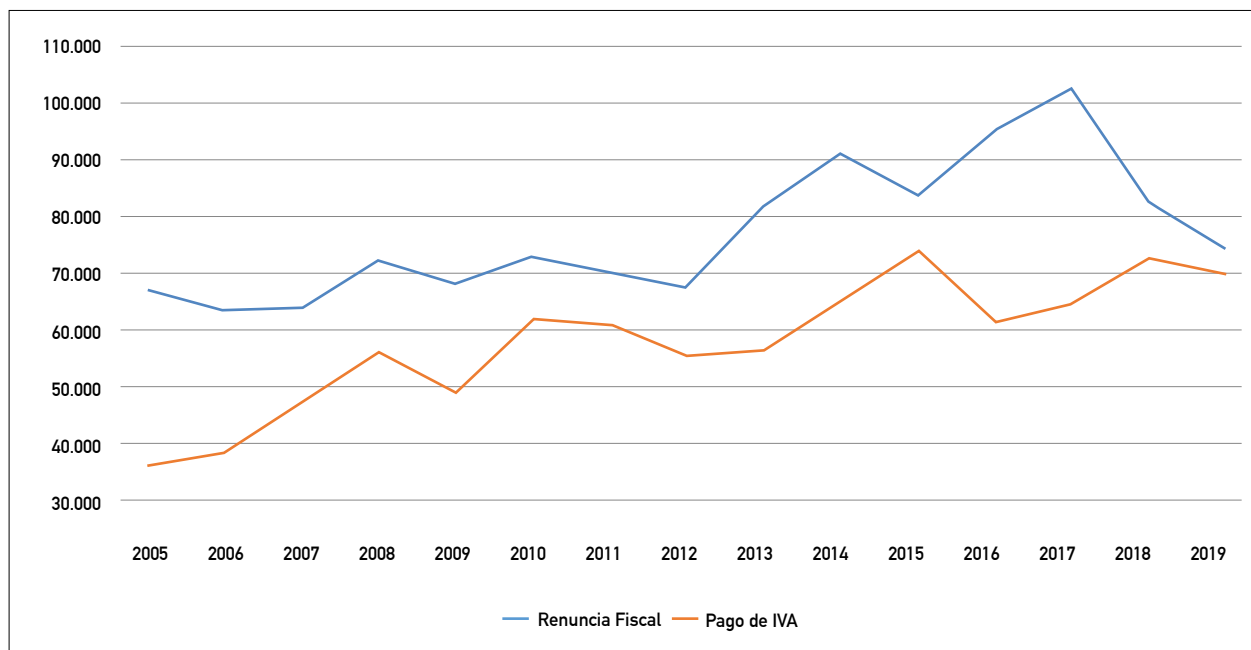
Fuente: elaboración propia. Datos obtenidos de SII.

Se puede apreciar que la renuncia fiscal asociada a donaciones representa una parte ínfima de los ingresos tributarios, alrededor del 0,1%, por lo que no tienen un impacto significativo en los recursos del Estado. De manera alternativa, si se compara la renuncia fiscal por los regímenes tributarios asociados a las donaciones, estos representan el 0,9% del gasto tributario por franquicias, es decir, una parte ínfima de las franquicias tributarias totales. Incluso, sólo considerando el gasto tributario por franquicias asociadas a el impuesto a la renta, la renuncia fiscal asociada a donaciones representa solo un 1,6% de este gasto tributario relativo al impuesto a la renta.

En muchos países alrededor del mundo existen excepciones del pago de impuesto a las ventas y servicios

(IVA) por parte de las organizaciones de la sociedad civil, debido a que como las OSC en general no tienen ventas, no pueden solicitar la devolución del IVA en su compra de insumos.<sup>18</sup> En Chile, las OSC pagan IVA en su totalidad en la compra de bienes y servicios, por lo que es posible comparar el aporte de las OSC a las arcas fiscales a través del pago de IVA con la renuncia fiscal del Estado por las franquicias tributarias asociadas a donaciones. El gráfico 18 realiza esta comparación, y muestra que la renuncia fiscal es menor que el pago del IVA de las OSC. Entonces, las organizaciones de la sociedad civil generan un aporte fiscal neto, aun considerando la existencia de un menor costo tributario para el donante.

**Gráfico 18. Renuncia fiscal y pago de IVA por parte de las organizaciones de la sociedad civil, 2005-2019 (en MM\$ del año 2022)<sup>19</sup>**



Fuente: elaboración propia. Se utilizan datos del formulario 29 para el pago de IVA de las organizaciones de la sociedad civil y la renuncia fiscal se calcula con los gastos y créditos tributarios asociados a donaciones del formulario 22.

18 Existen diversas franquicias tributarias asociadas al pago de IVA por parte de las OSC: excepción total para algunos fines específicos, aumento en el umbral de ventas exentas de IVA, reducción en la tasa del IVA, entre otros. Para una revisión detallada de los regímenes en distintos países, véase OCDE (2020).

19 Se tienen datos del pago de IVA por parte de las OSC hasta el 2019, por lo que la serie se considera solamente hasta ese año.

## 7. CONCLUSIONES

### **Donaciones en Ascenso: Un Aumento Notable**

**Los montos de donaciones a las organizaciones de la sociedad civil casi se triplicaron en 17 años, pasando de \$84.000 millones el 2005 a más de \$235.000 millones el 2022.**

El monto de donaciones aumentó 2,8 veces entre el año 2005 y 2022 en términos reales. El aumento no solo es aumento ligado al crecimiento económico del país, ya que su proporción del PIB también aumentó de manera significativa, pasando de representar alrededor del 0,07% del PIB a cerca del 0,12%. Aunque la tasa de crecimiento de estos montos ha fluctuado en el tiempo y las donaciones disminuyeron el año posterior a la pandemia, los montos de donaciones han mantenido un ritmo continuo de crecimiento.

### **Más Personas se Suman a la Causa: Incremento en Donantes Individuales**

**El número de personas naturales que realizan donaciones ha aumentado de manera explosiva, pasando alrededor de 2.500 en 2005 a más de 100.000 el 2022.**

La emisión automática de certificados ha facilitado un aumento significativo en la cantidad de personas donantes. Este cambio se mostró de manera posterior al año 2014, en el que uso de estos certificados se masificó, y las personas donantes pasaron de 15.000 a más de 85.000 en un solo año. Aunque posterior a ese año la cantidad de personas donantes bajó, desde el año 2020 este crecimiento volvió a aparecer para superar a los 100.000 donantes el año 2022.

### **Las Empresas Dominan el Panorama de Donaciones**

**La mayor parte de las donaciones proviene del mundo empresarial, quienes aportan más del 85% de los montos de donaciones a las organizaciones de la sociedad civil**

El aumento en las donaciones de las personas naturales ha sido muy significativa, pero siguen representando una proporción pequeña de las donaciones totales, con cerca de un 15% del total. Aun cuando el número de empresas donantes no ha aumentado de manera relevante, sus montos donados han aumentado más de 2,4 veces entre el 2005 y el 2019. Es importante destacar que el crecimiento que se ha dado en el número de empresas donantes se explica en parte importante por el aumento en empresas pequeñas.

### **Aún queda camino para seguir creciendo**

**El monto de las donaciones como proporción del tamaño de la economía sigue siendo pequeño en relación a otros países desarrollados**

Las donaciones en Chile siguen representando una parte muy pequeña de la economía, alrededor de 0,12% del PIB. En países de cultura anglosajona como Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Reino Unido las donaciones representan más del 0,5% del PIB (OCDE 2020). En Chile, los montos donados por personas naturales todavía tienen mucho espacio para seguir creciendo, en 2022 representaron menos del 15% de las donaciones totales, comparado con cerca de dos tercios del total en el caso de Estados Unidos (Giving USA, 2023).

## **Bajo costo fiscal asociado a las franquicias tributarias**

**La renuncia fiscal asociada a las franquicias tributarias de las donaciones representa alrededor del 0,1% de los ingresos tributarios del Estado**

La renuncia fiscal proveniente de las donaciones es muy pequeña, representando 0,1% de los ingresos tributarios netos y menos del 1% de todas las franquicias tributarias existentes (gasto tributario total). Adicionalmente, el IVA pagado por las OSC es mayor que el asociado a la renuncia fiscal, generando un aporte neto positivo. .

## **Preferencia por Leyes de Donaciones Simples**

**Casi la mitad del monto de donaciones está asociado a la ley de rentas municipales debido a su sencillez, aun cuando esta tiene más costos tributarios y limitaciones que otras leyes con menores costos y posibilidades para los donantes**

En el año 2022, un 45% de las donaciones se realizaron a través de la ley de rentas municipales, la que aplica exclusivamente para empresas y solo permite rebajar la donación como gasto tributario, es decir, no genera crédito fiscal. Esta ley es preferida por la mayoría de las empresas por que contiene menos requisitos que el resto, aun cuando donar a través de esta ley generar un máximo de un 27% de menor costo tributario, comparado con montos muchos mayores en leyes que permitan rebajas a través de créditos tributarios. Incluso, en muchos casos se utiliza la Ley de Rentas Municipales sin aprovechar el menor costo tributario respecto del Impuesto a la Renta, sino que sólo para eximirse del trámite de insinuación y del Impuesto a las Donaciones.

## 8. BIBLIOGRAFÍA

- Arnesen, D. & Sivesind, K.H. (2022). “The effects of tax deductions on charitable giving: An incentive for the many or the few?”. Presentado en la 15ª Conferencia Internacional de la ISTR. Recuperado de: <https://convention2.allacademic.com/one/istr/istr22/>
- Aninat, M. & Vallespin, R. (2020). “Filantropía en Pandemia. Donaciones 2020”. Centro de Filantropía e Inversiones Sociales (CEFIS) UAI.
- Banco Mundial. (2023). Producto Interno Bruto de Chile. Recuperado de <https://data.worldbank.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KN?locations=CL>
- Bekkers, R. (2022). “The estate of research on philanthropy in Europe in 2022”. Presentado en la 15ª Conferencia Internacional de la ISTR. Recuperado de: <https://convention2.allacademic.com/one/istr/istr22/>
- Calderón, P. (2010). “Beneficios tributarios por donaciones”. *Revista de Estudios Tributarios*, 1, pp. 97-131.
- Giving USA Foundation (2023). *Giving USA 2022: The Annual Report on Philanthropy for the Year 2022*.
- Irarrázaval, I. y Streeter, P. (2017). *Fortaleciendo la sociedad civil: el rol de los incentivos tributarios en las donaciones*. Santiago: Centro de Políticas Públicas UC y Fundación Chile+Hoy.
- OECD. (2020). *Taxation and philanthropy* (OECD Tax Policy Studies, No. 27). OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/df434a77-en>
- Salamon, L. y Anheier, H. (1996). The international classification of nonprofit organizations: ICNPO. *Working Papers of the Johns Hopkins Comparative Nonprofit Sector Project*, 19.
- Servicio de Impuestos Internos (2023) Informe de Gasto Tributario 2022 a 2024. Obtenido de: [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/presupuesto\\_gastos\\_tributarios.html](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/presupuesto_gastos_tributarios.html)
- Servicio de Impuestos Internos (2024) Serie de Ingresos Tributarios Anuales 1993-2010. Obtenido de: [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/serie\\_de\\_ingresos\\_tributarios.html](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/serie_de_ingresos_tributarios.html)
- Servicio de Impuestos Internos (2024) Serie de Ingresos Tributarios Anuales 2009-2023. Obtenido de: [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/serie\\_de\\_ingresos\\_tributarios.html](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/serie_de_ingresos_tributarios.html)
- Servicio de Impuestos Internos (2024) Nómina donaciones. Obtenido de: [https://www.sii.cl/sobre\\_el\\_sii/nominadonaciones.html](https://www.sii.cl/sobre_el_sii/nominadonaciones.html)

## **SOCIEDAD EN ACCIÓN**

Sociedad en Acción es un proyecto del Centro de Políticas Públicas UC, que surge el año 2015, con el objetivo de relevar el rol de las organizaciones de la sociedad civil en Chile, a través del levantamiento de evidencia, datos e indicadores que permitan posicionarla como un tema de interés público.

Este estudio ha sido posible gracias a la colaboración de Fundación Chile+Hoy.